



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

2

156/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la emergencia socio-ambiental por la proliferación de perros sueltos y asilvestrados, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal referido al principio de planificación, como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo, determinar acciones que contemplen los intereses comunes y den respuesta a todas las problemáticas de la ciudad dentro de su incumbencia.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la redistribución de partidas presupuestadas a los fines de llevar a cabo la ejecución del planeamiento.

ARTÍCULO 4º.- CREAR una mesa interjurisdiccional a través de la cual se lleve a cabo un programa a corto plazo para la resolución del conflicto canil de la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 6 6 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017.

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co  
ccc

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4940/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara la emergencia socio-ambiental por la proliferación de perros sueltos y asilvestrados, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen C.A.L. N° 20 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

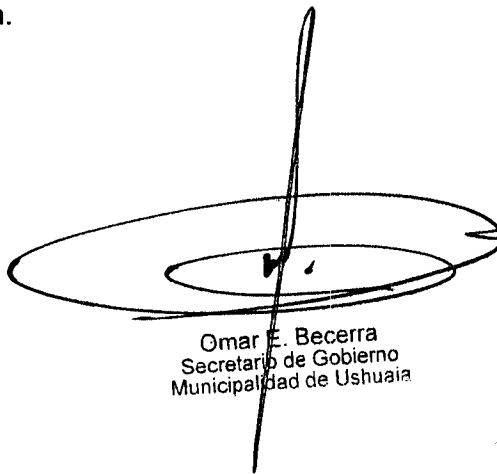
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5266 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se declara la emergencia socio-ambiental por la proliferación de perros sueltos y asilvestrados, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

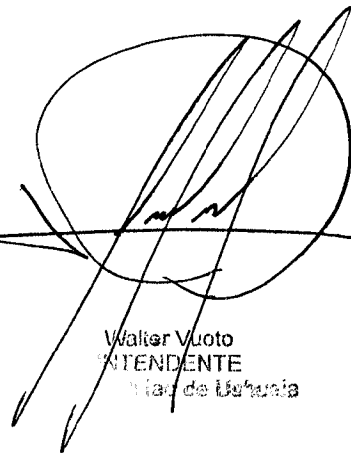
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1073 /2017.-

am.

BS.

  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia